



RESOLUCION - CS - N° 004/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 25 FEB 1998

Expte. N° 2.531/97.-

VISTO :

Estas actuaciones y la Resolución CS N° 384/97 por la que se convoca a ELECCIONES ORDINARIAS PARA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1998 con el fin de renovar los representantes de los ESTAMENTOS DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS Y SUPERIOR ; y,

CONSIDERANDO :

Que es facultad de este Cuerpo designar la Comisión Coordinadora Electoral y Junta Electoral General que tendrán a su cargo el desarrollo y fiscalización del mencionado comicio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento Electoral General de esta Universidad - aprobado por Resolución CS N° 141/96.

POR ELLO :

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 19 de Febrero de 1998)
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Designar la COMISIÓN COORDINADORA ELECTORAL, la que estará integrada por :

- Dr. Juan Carlos Agustín José GOTTIFREDI
- Cr. Jorge Raúl GÜEMES
- Lic. Claudio Román MAZA
- Prof. Marta BOTTO de POCOVI
- Dra. Raquel M.DE LA CUESTA de GALLO

ARTICULO 2°.- Designar a la JUNTA ELECTORAL GENERAL, la que estará integrada por :

- Dr. Víctor Omar VIERA

///....



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

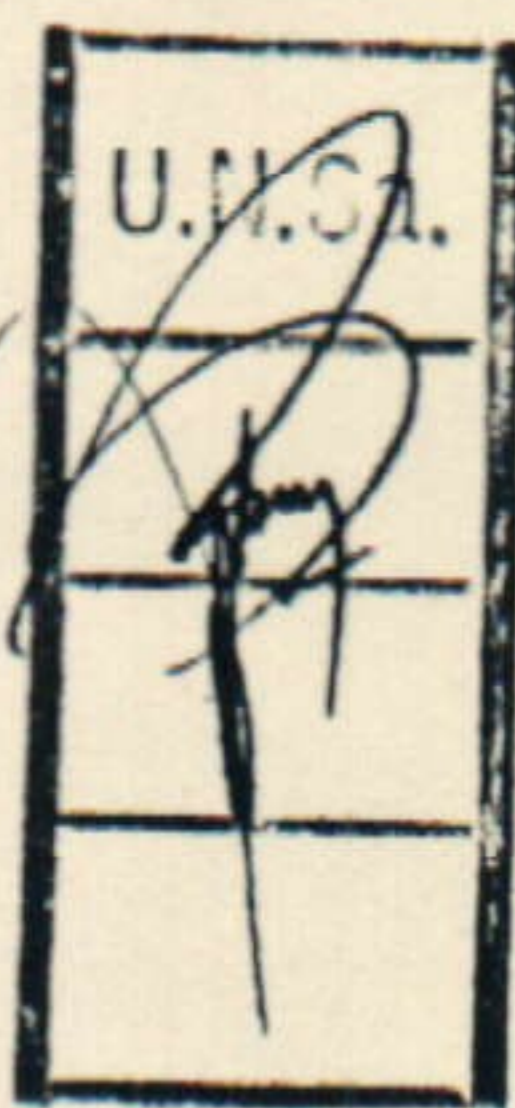
CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.531/97.-

- Prof. Juan Antonio BARBOSA
- Lic. Adrián DIB CHAGRA
- Ing. Héctor A. SOLA ALSINA
- Dra. Gloria L. K. de BARRANDEGUY

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Miembros de la Comisión Coordinadora Electoral y Junta Electoral General, Facultades, Sedes Regionales, Centros de Estudiantes, Institutos de Educación Media, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a la JUNTA ELECTORAL GENERAL a sus efectos.-



Prof. JUAN ANTONIO BARBOSA
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 004/98